



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 186/84.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E. M. referido a la modificación Art. 32°) de la Ordenanza Impositiva vigente (T.O. // 1980) a los fines de actualizar los intereses que allí se establecen para las deudas vencidas por el período durante el cual no corresponde actualización monetaria (dos primeros meses luego del vencimiento), el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1°)-Autorízase al D.E.M. a modificar el Art. 32°) de la Ordenanza General Impositiva vigente, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 32°)-Por el período durante el cual no corresponde la actualización, conforme a lo previsto en el Art. 26° las deudas devengarán un interés mensual del Dieciocho (18) por ciento".-


Art. 2°)-La presente modificación será de aplicación para las deudas // vencidas cuyo vencimiento se haya operado a partir del 1° de // julio de 1984.-

Art. 3°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 14 de Agosto de 1984.-

  
VICTOR ERNESTO GRALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
JULIO R. ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE